



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN N.º 28

28 FEB 2023)

"Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones y se derogan las Resoluciones 633 del 19 de octubre de 2021 y 1137 del 7 de julio de 2022"

EL GERENTE (E) DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus facultades, constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 9 y 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 4 del Decreto 4819 de 2010, modificado por los artículos 4 del Decreto 4785 de 2011 y 2 del Decreto 964 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 de la Carta Superior, corresponde a la Ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, establece que las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación, delegar el ejercicio de funciones para la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que los artículos 10 y 11 ibidem señalan los requisitos de la delegación y las funciones de las autoridades administrativas que son indelegables.

Que el artículo 2.2.2.2 del Decreto 1083 de 2015, prevé que los empleos del nivel asesor, en los cuales también es permitido delegar el ejercicio de las funciones administrativas, tienen a cargo tareas complementarias de alta dirección, dirigidas a asistir, aconsejar y asesorar en temas relacionadas con su área de desempeño.



Libertad y Orden
Fondo Adaptación

"Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones y se derogan las Resoluciones 633 del 19 de octubre de 2021 y 1137 del 7 de julio de 2022"

Que, por otra parte, el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", estableció que el Fondo hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012, y podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y en coordinación con los respectivos sectores, además de los que se deriven del fenómeno de La Niña 2010-2011 con el propósito de fortalecer las competencias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado.

Que el Fondo Adaptación para el cumplimiento de sus mandatos legales y para el desarrollo de su objeto misional, cuenta con un grupo de funcionarios de los niveles directivo tales como los subgerentes, así como asesor que lideran los sectores y macroproyectos a cargo de la Entidad.

Que, para el despliegue de las actuaciones de índole administrativa, dentro de las cuales se resalta la gestión predial, se requiere de la expedición de diferentes actos administrativos, función propia del representante legal del Fondo.

Que mediante **Resolución 633 del 19 de octubre de 2021**, se tomaron las siguientes decisiones: (i) se unificó la delegación de funciones de la Entidad; (ii) se derogaron las Resoluciones 0234 de 2019, 0154 de 2020, 0373 de 2020 y 326 de 2021; y (iii) se delegó en los Subgerentes de Proyectos y Gestión del Riesgo la competencia para la suscripción de actos administrativos de anuncio de proyectos y declaratoria de la existencia de especiales condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social; (iv) se delegaron funciones en los líderes de los ET de los Macroproyectos de Canal del Dique y la Mojana, Gramalote, de Apropiación de Capacidades y Fortalecimientos, así como del Sector Vivienda.

Que, de otra parte, mediante **Resolución 1137 del 7 de julio de 2022** (i) se modificó el artículo 2 de la Resolución 633 de 2021 para delegar funciones en el líder del ET Macroproyectos y Sectores para la Mitigación del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático del Fondo Adaptación, y (ii) se modificó el artículo 4 de la Resolución 633 de 2021, en el sentido de reemplazar el nombre del ET de Apropiación de Capacidades y Fortalecimientos por ET de Reactivación Económica y Apropiación de Capacidades y Fortalecimiento.

Que, posteriormente, se expidió la **Resolución 1498 del 23 de diciembre de 2022**, por medio de la cual se deroga la Resolución 1384 de 2022 y se organizan y distribuyen los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Entidad.

Que en esta se modificó, entre otros, el nombre de la Sección Macroproyecto La Mojana y Sección Macroproyecto Canal del Dique del Equipo de Trabajo Rehabilitación de Ecosistemas por el de Equipo de Trabajo Proyecto Integral La Mojana y Equipo de Trabajo Proyecto Integral Canal del Dique adscritos a la

Libertad y Orden
Fondo Adaptación

"Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones y se derogan las Resoluciones 633 del 19 de octubre de 2021 y 1137 del 7 de julio de 2022"

Subgerencia de Proyectos, y se eliminó el Equipo de Trabajo Rehabilitación de Ecosistemas, así como el nombre de la Sección Macroproyecto Gramalote del Equipo de Trabajo Infraestructura Resiliente por el de Macroproyecto Gramalote del Equipo de Trabajo Gestión Infraestructura Resiliente. También se modificó el nombre del Equipo de Trabajo de Reactivación Económica y Apropiación de Capacidades y Fortalecimiento por el de Equipo de Trabajo de Reactivación Económica, y el Sector Vivienda quedó en el Equipo de Trabajo Gestión Hábitat.

Que atendiendo a la reubicación de cargos y equipos de trabajo efectuada mediante la Resolución 1498 del 23 de diciembre de 2022 y con la finalidad de garantizar que la Entidad pueda responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de los ciudadanos y cumplir con los objetivos estratégicos a cargo de la Entidad, se hace necesario derogar las Resoluciones 633 del 19 de octubre de 2021 y 1137 del 7 de julio de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Delegar en el/la Subgerente de Proyectos o quien haga sus veces, o el/la Subgerente que tenga a su cargo el Equipo de Trabajo Proyecto Integral del Canal del Dique y el Equipo de Trabajo Proyecto Integral de La Mojana del Fondo Adaptación, las siguientes funciones:

- a) Suscribir los actos administrativos de anuncios de proyectos y declaratoria de la existencia de especiales condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de los predios necesarios a través de negociación directa y/o expropiación por vía administrativa de los procesos de gestión predial que adelanten los equipos de trabajo a su cargo.
- b) Suscribir las promesas de compraventa resultantes del proceso de negociación directa adelantadas por el equipo de trabajo que tenga a su cargo.
- c) Suscribir los actos administrativos de expropiación, los que resuelven los recursos de reposición sobre la decisión de expropiación, los de decaimiento del acto administrativo, revocatorias. Así como los actos administrativos de corrección que se expidan con ocasión a los actos mencionados.
- d) Suscribir los autos que ordenen la práctica de pruebas del equipo de trabajo a su cargo en los trámites administrativos de expropiación.

Artículo 2º. Delegar en los líderes del Equipo de Trabajo Proyecto Integral del Canal del Dique y del Equipo de Trabajo Proyecto Integral de La Mojana del Fondo Adaptación, o quien haga sus veces, las siguientes funciones:

- a. Suscribir los oficios de disposición de compra de inmuebles o derechos reales del equipo de trabajo a su cargo.



"Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones y se derogan las Resoluciones 633 del 19 de octubre de 2021 y 1137 del 7 de julio de 2022"

- b. Expedir los actos administrativos por los cuales se formaliza la oferta de compra y los que resuelven los recursos de reposición frente a estos, los de decaimiento del acto administrativo y revocatorias, así como los actos administrativos de corrección que se expidan con ocasión a los actos mencionados.
- c. Suscribir los autos que ordenen la práctica de pruebas del equipo de trabajo a su cargo, en los trámites de oferta de compra.
- d. Ejercer la representación legal para efectos de la firma de las escrituras públicas correspondientes a los procesos de gestión predial del equipo de trabajo a su cargo.
- e. Suscribir las resoluciones de entrega y transferencias de predios y/o mejoras a los entes territoriales del equipo de trabajo a su cargo. Así como, los actos administrativos de corrección que se expidan con ocasión de los actos anteriormente descritos.
- f. Adelantar los trámites administrativos necesarios para garantizar la adquisición y disponibilidad de las zonas de terreno requeridas para la ejecución de las obras del equipo de trabajo a su cargo.
- g. Presentar solicitudes, adelantar trámites de carácter administrativo y notificarse de los actos administrativos ante las entidades públicas y privadas del orden nacional y territorial, relacionados con la adquisición predial de los proyectos integrales de Canal del Dique y La Mojana.

Artículo 3º. Delegar en el/la Subgerente de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces, o el/la Subgerente que tenga a su cargo el Equipo de Trabajo Gestión Infraestructura Resiliente, el Macroproyecto Gramalote y el equipo de trabajo Gestión Hábitat, las siguientes funciones:

- a. Celebrar y suscribir .las promesas de compraventa, permuta, transferencia, de modificaciones, aclaraciones y correcciones y/o ratificaciones de resoluciones o resciliaciones.
- b. Suscribir los actos administrativos de anuncios de proyectos y declaratoria de la existencia de especiales condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de los predios necesarios a través de negociación directa y/o expropiación por vía administrativa de los procesos de gestión predial que adelanten los equipos de trabajo a su cargo.
- c. Suscribir las promesas de compraventa resultantes del proceso de negociación directa adelantadas por el equipo de trabajo que tenga a su cargo.
- d. Suscribir los actos administrativos de expropiación, los que resuelven los recursos de reposición sobre la decisión de expropiación, los de decaimiento del acto administrativo, revocatorias. Así como los actos administrativos de corrección que se expidan con ocasión a los actos mencionados.
- e. Suscribir los autos que ordenen la práctica de pruebas del equipo de trabajo a su cargo en los trámites administrativos de expropiación.

Artículo 4º. Delegar en el líder del Equipo de Trabajo Gestión Infraestructura Resiliente, o quien haga sus veces, o quien tenga a su cargo el Macroproyecto Gramalote, lo siguiente:



Libertad y Orden
Fondo Adaptación

"Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones y se derogan las Resoluciones 633 del 19 de octubre de 2021 y 1137 del 7 de julio de 2022"

- a. Celebrar y suscribir las escrituras públicas de compraventa, permuta, transferencia, de posibles modificaciones, aclaraciones y correcciones.
- b. Celebrar y suscribir las escrituras públicas de englobe, desenglobe, constitución de propiedad horizontal, aplicación de saneamiento automático y otrosíes.
- c. Celebrar y suscribir las actas de entrega y efectuar la entrega de los predios al municipio de Gramalote.
- d. Presentar solicitudes, adelantar trámites administrativos y notificarse de los actos administrativos ante las entidades públicas y privadas del orden nacional y territorial, relacionadas con el Plan de Reasentamiento del municipio de Gramalote.

Parágrafo. El ejercicio de esta delegación incluye la facultad para adelantar y suscribir todas las actuaciones administrativas preparatorias y/o de trámite y los actos definitivos para el cabal ejercicio de las funciones delegadas, tales como requerimientos, oficios, actas, notificaciones, resoluciones para la adopción de decisiones, así como los actos y acciones para la ejecución y desarrollo de los componentes del Plan de Reasentamiento del municipio de Gramalote.

Artículo 5º. Delegar en el líder del Equipo de Trabajo de Gestión Hábitat o quien haga sus veces, en el marco del "Programa nacional de reubicación y construcción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, afectados por el fenómeno de la Niña 2010-2011", lo siguiente:

- a. Celebrar y suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio, sus posibles aclaraciones, modificaciones, correcciones y/o ratificaciones resoluciones o resciliaciones.
- b. Celebrar y suscribir todos los actos inherentes a la protocolización de las viviendas otorgadas a título de subsidio en especie.
- c. Celebrar y suscribir escrituras públicas de englobe y desenglobe, constitución de régimen de propiedad horizontal.
- d. Celebrar y suscribir las actas de comparecencia.
- e. Celebrar y suscribir contratos de comodato.
- f. Presentar solicitudes, adelantar trámites administrativos y notificarse de los actos administrativos ante las entidades públicas y privadas del orden nacional y territorial.
- g. Suscribir los oficios de disposición de compra de inmuebles o derechos reales del equipo de trabajo a su cargo.
- h. Expedir los actos administrativos por los cuales se formaliza la oferta de compra y los que resuelven los recursos de reposición frente a estos, los de decaimiento del acto administrativo y revocatorias, así como los actos administrativos de corrección que se expidan con ocasión a los actos mencionados.
- i. Suscribir los autos que ordenen la práctica de pruebas del equipo de trabajo a su cargo, en los trámites de oferta de compra.
- j. Ejercer la representación legal para efectos de la firma de las escrituras públicas correspondientes a los procesos de gestión predial del equipo de trabajo a su cargo.



Libertad y Orden
Fondo Adaptación

"Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones y se derogan las Resoluciones 633 del 19 de octubre de 2021 y 1137 del 7 de julio de 2022"

- k. Suscribir las resoluciones de entrega y transferencias de predios y/o mejoras a los entes territoriales del equipo de trabajo a su cargo. Así como, los actos administrativos de corrección que se expidan con ocasión de los actos anteriormente descritos.
- l. Adelantar los trámites administrativos necesarios para garantizar la adquisición y disponibilidad de las zonas de terreno requeridas para la ejecución de las obras del equipo de trabajo a su cargo.

Parágrafo. El ejercicio de esta delegación incluye la facultad para adelantar y suscribir todas las actuaciones administrativas preparatorias y/o de trámite y los actos para el cabal ejercicio de las funciones delegadas, tales como: requerimientos, oficios, actas, notificaciones, resoluciones para la adopción de decisiones, así como los actos y acciones para la ejecución y desarrollo del Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Vivienda.

Artículo 6º. Delegar en el/la Subgerente de Regiones o quien haga sus veces, o en el/la Subgerente que tenga a su cargo el Equipo de Trabajo de Reactivación Económica, las siguientes funciones:

- a) Suscribir las actas de entrega de predios e incentivos de conformidad con los lineamientos establecidos por la Entidad.

Artículo 7º. Delegar en el líder del Equipo de Trabajo de Reactivación Económica, o quien haga sus veces, las siguientes funciones:

- a. Celebrar y suscribir las escrituras públicas de compraventa, transferencia, de posibles modificaciones, aclaraciones y correcciones.
- b. Suscribir las autorizaciones para trámite de obtención de licencias de construcción.
- c. Presentar las solicitudes y llevar a cabo el adelantamiento de los trámites administrativos y notificarse de los actos administrativos ante las entidades públicas y privadas del orden nacional y territorial en el marco de los proyectos a cargo del equipo de trabajo.

Parágrafo. El ejercicio de esta delegación incluye la facultad para revisar, adelantar y suscribir todas las actuaciones administrativas preparatorias y/o de trámite y los actos definitivos para el cabal ejercicio de las funciones delegadas, tales como: requerimientos, oficios, actas, notificaciones, permisos para solicitud de licencia de construcción, resoluciones para la adopción de decisiones, así como los actos y acciones para la ejecución y desarrollo de los proyectos a cargo del equipo de trabajo.



Libertad y Orden
Fondo Adaptación

"Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones y se derogan las Resoluciones 633 del 19 de octubre de 2021 y 1137 del 7 de julio de 2022"

Artículo 8º. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad las Resoluciones 633 del 19 de octubre de 2021 y 1137 del 7 de julio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 FEB 2023

JAVIER PAVA SÁNCHEZ
Gerente (e)

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda.

Aprobó: Fanny Mora Monroy – Secretaría General.
Revisó: Helga María Rivas Ardilla – Subgerente de Gestión del Riesgo.
Revisó: Paola María Miranda Morales – Subgerente de Proyectos. *Feb 27/23*
Revisó: Jorge Andrés Charry Gómez – Subgerente de Regiones.
Revisó: Jorge Alberto Perea Baena - Líder Equipo de Trabajo Proyecto Integral de La Mojana.
Revisó: Herbert Willy Arciniegas Rodríguez – Líder Equipo de Trabajo Proyecto Integral del Canal de Diques.
Revisó: Lina Natalia Ramírez Rodríguez - Líder Equipo de Trabajo de Reactivación Económica.
Revisó: Julio Cesar Báez Cardozo - Líder Equipo de Trabajo Gestión Hábitat.
Revisó: Andrés Augusto Parra Beltrán - Líder Equipo de Trabajo Macroproyecto Gramalote.
Revisó: Pedro Cuéllar Trujillo – Líder Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo.
Proyectó: Diana Paola Páez Lozano – Asesor II Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo.